

DOCUMENTO INFORMATIVO DE **FAPAR** PARA LAS APAS SOBRE LA PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE **ESO**



INTRODUCCIÓN

Os informamos de las instrucciones que regulan el proceso de evaluación, promoción y titulación de Secundaria, con el objetivo de facilitaros el seguimiento académico de vuestros hijos e hijas. Así pues, os indicamos que está en vigor la Resolución de 28 de Noviembre de 2003, prorrogada y modificada parcialmente por la Resolución de 10 de Enero de 2005, de la Dirección General de Política Educativa por la que se dictan las mencionadas instrucciones, sobre las que basamos este documento. Estas instrucciones permanecerán vigentes para el curso próximo en 2º y 4º de la Eso, mientras que para 1º y 3º se elaborarán unas nuevas con las pautas que desde el Ministerio de Educación y Ciencia se dicten con el fin de ajustarse a la nueva Ley Orgánica de Educación (LOE)

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN

La **evaluación** será continua y diferenciada según las diferentes áreas y materias del currículo.

El **proceso de evaluación** será desarrollado por el Equipo de Evaluación, integrado por los Profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por el Profesor Tutor y asesorado por el Departamento de Orientación del Centro.

Las **calificaciones** de las áreas y materias serán decididas por el Profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso del Equipo de Evaluación. Si ello no fuera posible, estas decisiones se adoptarán por mayoría de dos tercios.

PROCESO DE EVALUACIÓN

En cada curso de la etapa se celebrarán, al menos, **tres sesiones de evaluación** dentro del período lectivo, siendo la última de éstas la evaluación final ordinaria que se realizará con anterioridad a la conclusión de las actividades lectivas.

Los centros educativos revisarán los criterios de evaluación y establecerán las actuaciones precisas de **apoyo a los alumnos** que no hayan superado todas las áreas y materias en cada evaluación. Los centros podrán adecuar, mediante **desdobles, agrupamientos flexibles u otras medidas organizativas**, las respuestas educativas necesarias para que la mayoría del alumnado alcance las competencias previstas. Estas medidas organizativas se podrán intensificar a partir de la segunda evaluación

Los tutores y los profesores mantendrán una **comunicación fluida con los alumnos y sus familias**. En este sentido, los alumnos con áreas o materias no superadas recibirán orientaciones que incluyan un **plan de trabajo específico** para alcanzar los objetivos. Estas orientaciones se intensificarán a partir de la segunda evaluación.

Esta orientación y el desarrollo de un plan específico de trabajo que concrete la materia o la parte de materia en la que debe intensificarse la atención, es fundamental para el seguimiento del alumnado por parte de las familias para que podamos colaborar en sus procesos de aprendizaje.

Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, **el tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos** sobre el aprovechamiento académico de éstos y sobre su proceso educativo, así como sería aconsejable que lo hiciera sobre el plan de trabajo. Asimismo, tras la evaluación final ordinaria, se informará a las familias y a los alumnos de las calificaciones negativas y se le orientará sobre la realización de las pruebas extraordinarias.

Tras las pruebas extraordinarias se informará nuevamente por escrito de las calificaciones obtenidas y la decisión sobre la promoción.

Los alumnos o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales.

Al finalizar 2º y 4º de ESO, incluidos los programas de Diversificación Curricular, el tutor, asesorado por el Departamento de Orientación, emitirá un informe con el fin de orientar a las familias y a los alumnos en la elección de itinerarios educativos.

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

Los alumnos que en la evaluación final ordinaria obtengan calificación negativa en alguna de las áreas o materias podrán realizar una **prueba extraordinaria**.

Esta prueba podrá ajustarse a **diferentes modelos**: pruebas escritas, realización de trabajos, etc. **sobre aquellos aspectos básicos del currículo que el alumno no haya superado.**

La prueba extraordinaria y las correspondientes sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo durante el **mes de junio, decidiendo los centros el día de su celebración**, al término de las actividades lectivas. Los alumnos tendrán derecho a la revisión de la calificación obtenida.

Sería aconsejable que la fecha de las pruebas fuera, dentro de los plazos establecidos, lo más alejada posible de la finalización de las clases, con el fin de permitir a los alumnos una mayor preparación, que debe ser ofrecida y garantizada desde los propios centros a través de los apoyos necesarios al alumnado que deba presentarse a estas pruebas y con profesorado de los mismos. Sería aconsejable que los apoyos se realizasen desde el momento que se conozca que el alumno no va a superar la materia, al objeto de poder aprovechar al máximo el tiempo que transcurre desde que acaban los últimos exámenes hasta la realización de la prueba extraordinaria.

Cuando un alumno no se encuentre en condiciones de promocionar u obtener el título, el Equipo de Evaluación podrá proponer a los profesores la revisión de la calificación negativa.

Si un alumno opta por no presentarse a la prueba extraordinaria de algún área o materia no superada, en el documento de evaluación no se indicará calificación. A los efectos de promoción y titulación.

PROMOCION DE ALUMNOS

Al finalizar el curso, promocionarán los alumnos que superen todas las áreas y aquellos que, tras las pruebas extraordinarias no hayan aprobado una o dos áreas o materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores.

Si después de la prueba extraordinaria el alumno hubiera obtenido calificación negativa en más de dos áreas o materias deberá repetir el último curso en su totalidad y recuperar las pendientes de cursos anteriores si las tuviera.

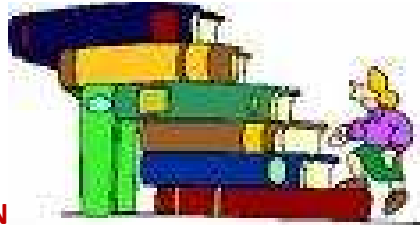
A los efectos de promoción y titulación **cada área o en su caso, materia con la misma denominación se computará como una sola, con independencia del curso o cursos en que haya sido calificada negativamente.**

La materia de Religión será evaluada y calificada. Por el contrario, las Actividades de Estudio no serán calificadas ni se consignarán en los documentos de evaluación.

Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna materia o área, la superación de los objetivos será determinada por el profesor del área o material del curso al que promocionan.

Recordamos que se puede repetir una sola vez en toda la etapa de Secundaria o dos si no se ha repetido una en Primaria, no pudiendo permanecer más de dos veces en el mismo curso. Si, tras la repetición, el alumno no cumpliera los requisitos para la promoción, el Equipo de Evaluación asesorado por el Departamento de Orientación, decidirá sobre su promoción de acuerdo con sus necesidades educativas

Medidas educativas complementarias
Programa de Iniciación Profesional
Programa de Diversificación curricular
Programa de Garantía Social



TITULACIÓN

Los alumnos que al término de la E.S.O. hayan alcanzado los objetivos, superando todas las áreas o materias, recibirán el Título de Graduado en Educación Secundaria, que faculta para acceder a Bachillerato, Formación Profesional específica de Grado Medio y mundo laboral.

El Equipo de Evaluación podrá proponer para la obtención del título a alumnos que al finalizar cuarto curso tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Los alumnos que hayan suspendido en 4º curso estas dos o tres o más áreas o materias, deberán repetir el curso completo. Si ya lo hubieran repetido y no hubieran cumplido los 18 años y el Equipo de Evaluación considera que deben seguir escolarizados, podrán incorporarse a uno de los programas establecidos.

En cualquier caso, al finalizar la etapa, todos los alumnos recibirán una acreditación del centro en el que concluyan sus estudios, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas. Dicha acreditación figurará en el Libro de Escolaridad del alumno.